

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (Euratom, CECA, CEE) n.º 1473/72 del Consejo, de 30 de junio de 1972, por el que se modifica el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 por el que se establece el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades así como el régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 160 de 16 de julio de 1972)

(Edición especial en español, capítulo 01, tomo 001)

En la página 164, artículo 39 [texto modificado del artículo 91, apartado 3, primera frase, del Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68]:

donde dice: «3. El recurso a que se refiere el apartado 2 deberá interponerse en un plazo de dos meses.»,

debe decir: «3. El recurso a que se refiere el apartado 2 deberá interponerse en un plazo de tres meses.».
